



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9383
(Abril 10 de 2012)**

“Por el cual se prorroga el término del artículo primero del Acuerdo No. 1242 de 2001”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 29 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del término previsto para el año 2012, los aspirantes a los cargos de Magistrado de Tribunal Superior, Administrativo, Salas Jurisdiccional Disciplinaria y Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Jueces de la República y Jueces Administrativos integrantes de los Registros de Elegibles presentaron durante los meses de enero y febrero del presente año, 232 publicaciones para evaluar y en general 577 peticiones para efectos de obtener la Reclasificación en los respectivos registros, en virtud a lo señalado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las cuales de conformidad con el procedimiento establecido al efecto, se encuentran en trámite.

De igual forma, los integrantes de los demás registros vigentes, dentro del mismo plazo presentaron sus solicitudes de reclasificación.

Así las cosas, se postergará el plazo de la expedición de los actos administrativos a los que hace referencia la citada norma, para el 1 de mayo de la presente anualidad, debido al elevado número de peticiones y de registros por reclasificar y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo primero del Acuerdo No. 1242 de 2001, se deberá decidir mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, las solicitudes que en tal sentido se presenten, a más tardar en el último día hábil del mes de marzo de la anualidad correspondiente.

En consecuencia, la Sala Administrativa,



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR para el 1 de mayo de la presente anualidad y por única vez, el término previsto en el artículo 1º del Acuerdo 1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se deciden las solicitudes de reclasificación del año 2012 de los integrantes de los Registros de Elegibles vigentes, presentadas en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UACJ/MSAG/MCVR/ERT